



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2459/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005159, Ent. N° 3979/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell- relacionadas con el pago del lote N° 3304 referente al servicio de limpieza y peones de dicho Centro;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 21.10.21 la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell informó que el lote de referencia corresponde al período del 26.07.21 al 17.08.21 “del proveedor FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU)” y que con posterioridad al 18.08.2021 la contratación del servicio de limpieza y peones se efectúa con el proveedor adjudicado por la Licitación Pública N° 32/2019;

2) que luce detalle del Lote de Obligaciones preparado para intervenir por el monto líquido a pagar por \$ 10.800.072 y factura N° 5305 de fecha 6.10.21 por la suma de \$ 10.800.072. emitida por Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), correspondiente al período 26.07.21 al 17.08.21, por un total de 27.441,30 horas, por un valor hora de \$ 393,570;

3) que consta asimismo, documento obligación por el monto de \$ 10.800.072 con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278; Constancia de afectación del crédito N° 001 de fecha 04.10.21 a favor de Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay y Orden de Compra de fecha 01.10.21 por \$ 10.800.072;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la presente contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF, por lo que debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretara General